



## ACUERDO CREE-80-2023

### APROBACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL CONCURSO PRIVADO NACIONAL NO. CPR-CREE-03-2023 “INSPECCIÓN DE LOS SISTEMAS AISLADOS DE GRACIAS A DIOS”

Comisión Reguladora de Energía Eléctrica. Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central a los siete días de agosto de dos mil veintitrés.

#### Resultando:

1. Que en fecha 12 de enero de 2023 se publicó en el diario oficial La Gaceta, el Decreto Legislativo No. 157-2022, contentivo del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica y sus Disposiciones Generales del Presupuesto Ejercicio Fiscal 2023" en el que se establecen reformas al mismo en lo relacionado a los procesos de compras públicas del Estado.
2. Que mediante Acuerdo CREE-43-2023 de fecha 11 de mayo de 2023 se modificó el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (comisión o CREE) para el 2023, en el cual se determinó, entre otras, la contratación de la “Inspección de Sistemas Aislados de Gracias a Dios”.
3. Que en fecha 19 de julio de 2023 la Jefatura de Adquisiciones de la CREE, envía a la Dirección de Asesoría Jurídica correo electrónico en el cual solicita dictamen Legal para los Términos de Referencia del proceso CPR-CREE-03-2023 “Inspección de los Sistemas Aislados de Gracias a Dios”
4. Que mediante Dictamen legal DAJ-DL-036-2023 de fecha 31 de julio del año 2023 la Dirección de Asesoría Jurídica, dictamina que, los Términos de Referencia referente al proceso No. CPR-CREE-03-2023 “Inspección de los Sistemas Aislados de Gracias a Dios”, en formato virtual, fuera de los cambios e inclusiones propuestas, se observa que los mismos reúnen los requisitos legales y reglamentarios correspondientes, por lo que es procedente continuar con el proceso de la misma.
5. Que en fecha 04 de agosto de 2023, la Dirección de Financiera Administrativa de la CREE, envía al Directorio de Comisionados el memorando DFA-280-2023, en el cual solicita aprobación para los Términos de Referencia del Proceso CPR-CREE-03-2023, “Inspección de los Sistemas Aislados de Gracias a Dios.”

#### Considerando:

Que la Ley General de la Industria Eléctrica fue aprobada mediante Decreto No. 404-2013, publicado en el diario oficial “La Gaceta” el 20 de mayo del 2014 y reformada mediante decretos legislativos números 61- 2020, 2-2022 y 46-2022; esta tiene por objeto, entre otros, regular las actividades de generación, transmisión y distribución de electricidad en el territorio de la República de Honduras.

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley General de la Industria Eléctrica el Estado supervisará la operación del subsector eléctrico a través de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica.

Que de conformidad con la Ley General de la Industria Eléctrica es función de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica contratar la asesoría profesional, consultorías y peritajes que requiera para sus funciones.



Que el Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica también reconoce la potestad del Directorio de Comisionados para la toma de decisiones regulatorias, administrativas, técnicas, operativas, presupuestarias y de cualquier otro tipo que sea necesario en el diario accionar de la Comisión.

Que la Ley de Contratación del Estado, aplicada de manera supletoria, manda a que se dé inicio al procedimiento de contratación mediante la decisión de la autoridad competente, una vez verificados los requisitos previos.

Que la Ley de Contratación del Estado establece que en los pliegos de condiciones se incluirá la información necesaria para que los interesados puedan formular válidamente sus ofertas; su contenido incluirá las reglas especiales de procedimiento, los requisitos de las ofertas y los plazos, también incluirá el objeto, las especificaciones técnicas y las condiciones generales y especiales de contratación.

Que en la Reunión Extraordinaria CREE-Ex-39-2023 del 07 de agosto de 2023 el Directorio de Comisionados acordó emitir el presente Acuerdo.

**Por tanto,**

La CREE, en uso de sus facultades y de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 3 primer párrafo, literal D romano XV; 8 y demás aplicables de la Ley General de la Industria Eléctrica; artículo 4, 15, 16 y demás aplicables del Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica; artículo 32, 37, 38 y 59 de la Ley de Contratación del Estado, aplicada de manera supletoria; por unanimidad de votos de los Comisionados presentes

**Acuerda**

**PRIMERO:** Aprobar en cada una de sus partes los Términos de Referencia para el proceso No. CPR-CREE-03-2023 denominada " Inspección de los Sistemas Aislados de Gracias a Dios."

**SEGUNDO:** Instruir a la Secretaría General para que comunique el presente acuerdo a la Dirección Financiera Administrativa de la CREE, a fin de que realice cuantas diligencias sean necesarias.

**TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que de conformidad con el artículo 3, literal D, romano XII de la Ley General de la Industria Eléctrica, proceda a publicar en la página web de la Comisión el presente acto administrativo.

**CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata.

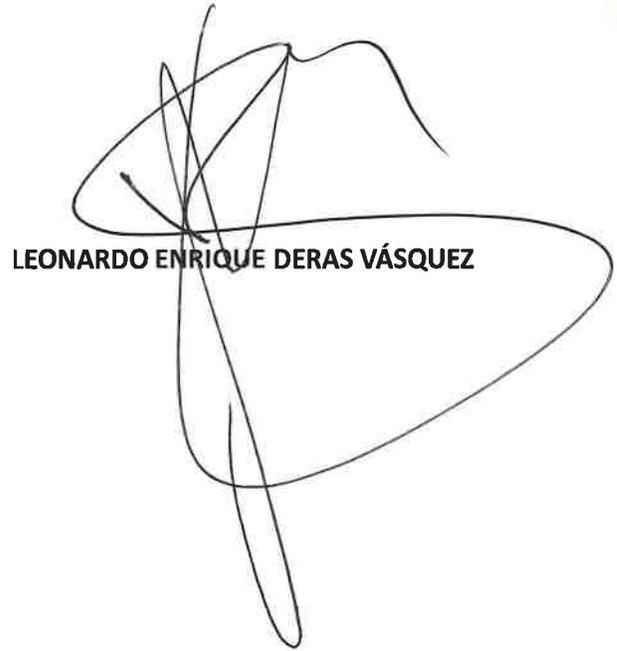
**QUINTO:** Publíquese y comuníquese.

  
**RAFAEL VIRGILIO PADILLA**





**WILFREDO CÉSAR FLORES CASTRO**



**LEONARDO ENRIQUE DERAS VÁSQUEZ**



**CREE**  
COMISIÓN REGULADORA  
DE ENERGÍA ELÉCTRICA

## **CONCURSO PRIVADO NACIONAL (CPR)**

**Contratación de Consultoría:**

**CPR-CREE-03-2023**

**Dirigido a: FIRMAS  
CONSULTORAS**

**Financiamiento: FONDOS  
PROPIOS**

**AGOSTO 2023**

**Tegucigalpa M.D.C. Honduras  
C.A.**

**“INSPECCIONES DE LOS  
SISTEMAS AISLADOS DE GRACIAS  
A DIOS”**

# Resumen Descriptivo del Procedimiento de Concurso

## Condiciones de las Bases del Concurso

El presente documento de Bases de Concurso es propiedad de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) y su contenido no podrá ser reproducido por ningún medio que la CREE no autorice de manera formal.

Las presentes Bases de Concurso no obligan a ninguna persona natural o jurídica a presentar una propuesta. De la misma manera, la presentación de propuestas por parte de los oferentes no obliga a la CREE a concretar ninguna contratación.

Las presentes Bases de Concurso, así como la propuesta técnica y económica presentada por el oferente seleccionado formarán parte de los anexos del contrato a ser suscrito para los servicios requeridos.

### **Publicación del proceso**

El presente proceso será publicado en HonduCompras, plataforma para el proceso de difusión de las compras del estado de Honduras administrada por la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE) el mismo día que se giren las invitaciones a oferentes potenciales.

### **Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)**

Esta sección proporciona información a los Oferentes sobre las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento que rigen un proceso de concurso. Este marco regulatorio permite a los Oferentes conocer lo establecido para preparar sus Ofertas, como presentarlas, como serán evaluadas y en caso de ser adjudicatario; que documentación debe presentar y como procede la adjudicación y formalización de su contratación. Las disposiciones de esta Sección son generales para todo concurso.

### **Sección II. Datos del Concurso (DDC)**

Esta sección contiene las disposiciones específicas de un concurso que corresponden a cláusulas estipuladas en la Sección I.

### **Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación**

Esta sección detalla los criterios que se utilizarán para evaluar las capacidades del Oferente, las ofertas técnicas y las ofertas económicas para determinar la oferta más conveniente

### **Sección IV. Formularios de la Oferta**

Esta sección contiene los formularios de uso obligatorio que deberá utilizar el Oferente para presentar sus capacidades, su oferta técnica y su oferta económica.

## **Sección V. Términos de Referencia**

Esta sección contiene el detalle de los trabajos requeridos, su alcance, objetivos, resultados esperados, actividades a realizar, informes y productos esperados como resultado de la consultoría con toda la información técnica que se requiere para preparar la oferta.

## **Sección VI. Formatos y Modelo de Contrato**

## Marco Legal

En esta sección se enuncia el marco legal asociado a la consultoría objeto de los presentes términos de referencia que son la base para su ejecución:

1. Mediante del Decreto Legislativo número 404-2013 se aprobó la Ley General de la Industria Eléctrica (LGIE), fue publicado en el diario oficial “La Gaceta” en fecha 20 de mayo del 2014 y reformada mediante Decreto Legislativo No. 46-2022. El objeto de dicha Ley es regular las actividades de generación, transmisión y distribución de electricidad en el territorio de la República de Honduras y deroga la Ley Marco del Subsector Eléctrico y todas las disposiciones contenidas en otras leyes y decretos que se opusieran a lo establecido en la Ley, exceptuando la Ley Especial Reguladora de Proyectos Públicos de Energía Renovable.
2. El artículo 3, literal D de la LGIE establece las principales funciones de la CREE, para los fines del presente proceso resaltan las siguientes:
  - a. En el numeral romano I, *“aplicar y fiscalizar el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias que rigen la actividad del subsector eléctrico, para lo cual podrá realizar las inspecciones que considere necesarias con el fin de confirmar la veracidad de las informaciones que las empresas del Sector o los consumidores le hayan suministrado”*.
  - b. En el numeral romano IV, *“otorgar las licencias de operación para transmisión y distribución”*.
  - c. En el numeral romano XV, *“contratar la asesoría profesional, consultorías y peritajes que requiera para sus funciones”*.
3. El artículo 6 de la LGIE establece que las empresas de transmisión y distribución *“además de inscribirse en el Registro Público de Empresas del Subsector Eléctrico, deberán solicitar y obtener de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE), una licencia de operación para el servicio público de electricidad”*.
4. El artículo 7, literal A de la LGIE establece que *“las licencias de operación para transmisión y distribución serán otorgadas por la CREE, previa a la verificación de la capacidad técnica y financiera del solicitante”*.
5. El artículo 8, literal A de la LGIE establece que *“La Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE), podrá realizar las inspecciones que considere necesarias con el fin de confirmar la veracidad de las informaciones que las empresas le hayan suministrado, conforme al procedimiento establecido en el Reglamento”*.
6. El artículo 14 de la LGIE menciona que *“Las empresas distribuidoras que sirven sistemas aislados, podrán tener sus propias centrales generadoras”* aparte describe que *“las empresas distribuidoras que sirven sistemas aislados deben llevar contabilidades separadas para las actividades de generación y de distribución”*.
7. Asimismo, el Reglamento de la Ley General de la Industria Eléctrica (RLGIE) en sus artículos 6, 7, 8 y 9 se describen las facultades de la CREE referente a la supervisión del subsector eléctrico, los principios aplicables a las visitas de inspección y el procedimiento para las inspecciones realizadas por esta Comisión.

## Antecedentes

En esta sección se enuncian algunos antecedentes relevantes relacionados a los presentes términos de referencia:

En el departamento de Gracias a Dios la electricidad es un problema que hasta la fecha no se ha podido solventar, de hecho, según información de la Secretaría de Energía (SEN)<sup>1</sup> en el 2021, de 23,091 viviendas que existen, solamente 3,041 (13.17%) tienen cobertura eléctrica.

En Puerto Lempira existen dos empresas que brindan el servicio de energía eléctrica a la comunidad, una de estas empresas es Inversiones de la Mosquitia (INELEM), esta una empresa que según información de la SEN<sup>1</sup> en el 2021 contaba con 641 usuarios, la empresa cuenta con tecnología de generación térmica (diésel) con una capacidad instalada de 750 kW y con una conexión estrella en serie, 480V AC trifásico, entrando en operación en enero del 2022. La otra empresa es del grupo Energías Unidas, cuyo nombre es Comercializadora de Energía del Caribe (COENCA) es una empresa que según información de la SEN<sup>1</sup> en el 2021 contaba con 1,800 usuarios.

La Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) junto con el Fondo Social de Desarrollo Eléctrico (FOSODE) han estado realizando el proyecto Programa de Electrificación Rural en Lugares Aislados (PERLA) (financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo “BID”) para la electrificación de la comunidad de Brus Laguna. El proyecto cuenta con un sistema de energía térmica con dos generadores de 300 kVA (600 kVA total), un sistema solar fotovoltaico de 400 kWp y un sistema de almacenamiento de Energía con Baterías de Ion-Litio: 420 kW – 1.68 MWh además el proyecto cuenta con un centro de transformación trifásico de 750 kVA, 480 V/13.8 kV y de un sistema de almacenamiento de combustible con dos tanques de 6,000 galones y un tanque diario de 500 galones en total 12,500 galones. Este proyecto tiene una importancia para la comunidad ya que según información de la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización (SGJD)<sup>2</sup> el 5% de las viviendas cuentan con energía eléctrica, por lo que este proyecto brindará un desarrollo importante para la población de Brus Laguna.

Actualmente ninguno de los sistemas a inspeccionar en Brus Laguna y en Puerto Lempira cuentan con una tarifa aprobada por la CREE.

<sup>1</sup><https://sen.hn/wp-content/uploads/2023/05/Informe-de-cobertura-y-acceso-a-electricidad.pdf>

<sup>2</sup><https://www.sgjd.gob.hn/biblioteca-virtual/sgd/perfiles-municipales/09-gracias-a-dios-pm/0902/931-0902-gracias-a-dios-brus-laguna/file>

# PROCEDIMIENTO DE CONCURSO

## Sección I

### Instrucciones a los Oferentes (IAO)

<b>A. GENERALIDADES</b>	
<b>1. Alcance</b>	<p>En la Sección II. Datos del Concurso (DDC), se definen los datos específicos del concurso que se realiza, entre ellos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a. el nombre y número del concurso,</li><li>b. el nombre del Contratante,</li><li>c. una breve descripción de la consultoría, y</li><li>d. duración estimada del contrato</li></ul>
<b>2. Definiciones</b>	<p>Para los fines del concurso se presentan los términos y definiciones contenidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, que se relacionan con un proceso de concurso para la contratación de consultorías:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a. Ley: Ley de Contratación del Estado.</li><li>b. Reglamento: Reglamento de la Ley de Contratación del Estado;</li><li>c. Contratante: La Comisión Reguladora de Energía Eléctrica;</li><li>d. Oferente: Toda persona jurídica (Empresa o Firma Consultora, sola o en consorcio) que, cumpliendo los requisitos legales y reglamentarios, participe en un proceso de concurso presentando su oferta técnica y económica;</li><li>e. Consultor: persona jurídica (Empresa o Firma Consultora, sola o en consorcio) a quien se adjudica una consultoría en el marco de un proceso de concurso y para cuyo desarrollo se suscribirá un contrato de consultoría;</li><li>f. Contrato de consultoría: Contrato por el cual un Consultor a cambio de un precio, se obliga a prestar sus servicios para efectuar trabajos requeridos en los que predominan las prestaciones de carácter intelectual;</li><li>g. Concurso: Procedimiento que consiste en la invitación privada o pública a potenciales interesados para que presenten ofertas técnicas y económicas para la adjudicación de contratos de consultoría, sujetándose a los términos de referencia y demás</li></ul>

	<p>condiciones establecidas por el órgano responsable de la contratación;</p> <p>h. Capacidad de ejercicio: Aptitud legal para obligarse y contratar que corresponde a las personas jurídicas constituidas o autorizadas legalmente;</p> <p>i. Formalización del contrato: Suscripción de un contrato y su aprobación posterior cuando proceda;</p> <p>j. Empresa o Firma consultora: Es aquella sociedad mercantil o comerciante individual, legalmente constituida, integrada o que cuente principalmente con personal profesional que ofrece servicios de consultoría, asesoría, dictamen de expertos y servicios profesionales de diversa índole;</p> <p>k. Garantías: Se entenderá por garantías las fianzas y las garantías bancarias emitidas por instituciones debidamente autorizadas, cheques certificados u otras análogas que establezca la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento;</p> <p>l. Día: En todos los casos cuando se mencionen días se referirá a días hábiles, salvo en aquellos que específicamente se indique “Días Calendario”</p> <p>m. IAO: Instrucciones a los Oferentes.</p> <p>n. DDD: Datos del Concurso.</p>
<p><b>3. Fuente de fondos</b></p>	<p>La contratación a que se refiere este concurso se financiará exclusiva y totalmente con recursos nacionales.</p>
<p><b>4. Fraude y corrupción</b></p>	<p>El Gobierno de Honduras requiere que cualquier oferente, Oferente, licitante, proveedor, contratista, subcontratista, consultor y subconsultor, observen los más altos estándares de ética durante la adquisición y la ejecución de dichos contratos.</p> <p>En cumplimiento con esta política, se aplicarán las siguientes estipulaciones:</p> <p>(a) Para los fines de estas estipulaciones, los términos que aparecen a continuación se definen de la siguiente manera:</p> <p>(i) “práctica coercitiva” significa impedir, dañar o amenazar con impedir o dañar, directa o indirectamente, a cualquier parte o a su propiedad, para influir en sus acciones vinculadas con la implementación de cualquier contrato incluyendo aquellas acciones relacionadas con un proceso de adquisición o con la ejecución de un contrato;</p> <p>(ii) “práctica de colusión” significa un acuerdo tácito o explícito entre dos</p>

	<p>o más partes para realizar una práctica coercitiva, corrupta, fraudulenta, obstructora o prohibida, incluido cualquier acuerdo planeado para establecer precios a niveles artificiales y no competitivos o para privar de algún modo al Contratante de los beneficios derivados de una competencia libre y abierta;</p> <p>(iii) “práctica corrupta” significa ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, algo de valor para influir en las acciones de un funcionario público, personal del Contratante, personal del Gobierno, consultores o empleados de otras entidades que participan en un trabajo, incluido trabajo relacionado con la toma o la revisión de decisiones de selección, la promoción de otro modo en el proceso de selección o en la ejecución del contrato o la realización de cualquier pago a terceros en relación con un contrato o para promoverlo;</p> <p>(iv) “práctica fraudulenta” significa cualquier acto u omisión, incluyendo cualquier falsedad que engaña o intenta engañar a una parte para obtener beneficios económicos u otro beneficio en conexión con la implementación de un contrato, incluyendo cualquier acto u omisión diseñado para influir (o tratar de influir) en un proceso de selección o en la ejecución de un contrato o para evitar (o tratar de evitar) cumplir con una obligación;</p> <p>(v) “práctica obstructora” significa cualquier acción que se lleva a cabo en conexión con la implementación de algún contrato:</p> <p>(aa) que culmina con la destrucción, la falsificación, o el ocultamiento de pruebas o con la declaración de falsos testimonios a los investigadores o a cualquier funcionario para impedir una investigación sobre alegatos de prácticas coercitivas, de colusión, corruptas, fraudulentas o prohibidas;</p> <p>(bb) que amenaza, acosa o intimida a una parte para impedir que revele información sobre asuntos concernientes a una investigación o a que prosiga con la investigación; y/o</p> <p>(cc) que trata de impedir una inspección y/o el ejercicio de derechos de auditoría.</p> <p>(b) El Contratante rechazará una Propuesta si determina que el Oferente ha participado, directamente o por medio de un agente, en prácticas coercitivas, de colusión, corruptas, fraudulentas u obstructoras.</p>
<p><b>5. Explotación y Trata de Personas</b></p>	<p>El Gobierno de Honduras apoya una política de cero tolerancia respecto a la explotación y trata de personas, la cual consiste en usar fuerza, fraude y/o coerción para explotar a otra persona y puede consistir en servidumbre doméstica, peonaje, trabajos forzados, servidumbre sexual, servidumbre por deudas y uso de niños soldados. Estas prácticas despojan a las personas de sus derechos humanos y libertades, aumentan los riesgos de salud globales, impulsan las crecientes redes de crimen organizado y pueden perpetuar los niveles de pobreza e impedir el desarrollo.</p>

	<p>La Explotación y Trata de Personas es una práctica prohibida para cualquier Oferente o Contratista que pretenda establecer relaciones contractuales con el Estado de Honduras.</p>
<p><b>6. Elegibilidad, Oferentes elegibles</b></p>	<p>Capacidad para contratar.  Podrán participar en este Concurso las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidos en alguna de las prohibiciones o inhabilidades establecidas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, lo que será evidenciado mediante la presentación de una Declaración Jurada.</p>
<p><b>7. Participación en Consorcio</b></p>	<p>Dos o más Oferentes podrán presentar una sola Propuesta en consorcio siempre que cumplan con los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. la Propuesta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios;</li> <li>b. todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;</li> <li>c. uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros de del Consorcio;</li> <li>d. los representantes legales de los Oferentes que se unen en consorcio para presentar la Propuesta firmarán el contrato de consultoría.</li> <li>e. la ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado;</li> <li>f. con la Propuesta se deberá presentar el Acuerdo de Consorcio firmado por todas las partes.</li> </ol>
<p><b>8. Ofertas Alternativas</b></p>	<p>Cada Oferente presentará una sola oferta, si presentare más de una no se considerarán y será descalificado. La inclusión de una o varias alternativas en la oferta estará sujeta estrictamente a lo que se establezca en los <b>DDC</b>.</p>
<p><b>9. Ofertas tardías</b></p>	<p>El Contratante no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas establecido en los <b>DDC</b>. Estas ofertas serán declaradas tardías y serán rechazadas y devuelta al Oferente remitente sin abrir.</p>
<p><b>10. Concurso</b></p>	<p>El Contratante declarará desierto el concurso cuando no se hubieren</p>

<p><b>desierto o fracasado</b></p>	<p>presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en los <b>DDC</b>.</p> <p>Declarará fracasado el concurso si no hubiere propuestas satisfactorias o si en la negociación prevista no se llegare a un resultado igualmente satisfactorio.</p> <p>Cuando se declare desierto o fracasado un concurso se procederá a realizar uno nuevo previa revisión y ajustes necesarios a las condiciones originalmente establecidas que pudieran haber provocado dichos resultados.</p>
<p><b>11. Confidencialidad</b></p>	<p>No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de concurso, información relacionada con la revisión de capacidades de los Oferentes, evaluación y comparación de ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato.</p> <p>Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Contratante en la revisión de capacidades de los Oferentes, evaluación y comparación de ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su oferta y sujetar al Oferente a las disposiciones de las políticas contra fraudes y corrupciones del Gobierno así como la aplicación de otras sanciones y soluciones en la medida que proceda.</p> <p>No obstante, lo anterior, si durante el plazo transcurrido entre el Acto de Apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con el Contratante sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de concurso, deberá hacerlo por escrito a la dirección indicada en los <b>DDC</b>.</p>
<p><b>12. Aclaraciones al Oferente</b></p>	<p>Los oferentes podrán solicitar aclaraciones dentro del plazo que para tal efecto se establezca en los <b>DDC</b>.</p> <p>El Contratante responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba dentro del plazo para ello establecido. El Contratante enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los que hubiesen adquirido los Documentos de concurso y registrado sus datos con el Contratante. Las aclaraciones serán igualmente publicadas en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras", (<a href="http://www.honducopras.gob.hn">www.honducopras.gob.hn</a>).</p>
<p><b>13. Enmiendas</b></p>	<p>Si como resultado de las aclaraciones y consultas el Contratante considera necesario enmendar los documentos de concurso, podrá hacerlo a más</p>

	<p>tardar ocho (08) días antes del vencimiento del plazo para presentación de ofertas, mediante la emisión de una enmienda.</p> <p>Toda enmienda emitida formará parte integral de los Documentos de Concurso y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido los documentos de concurso y enviado sus datos al Contratante notificando su interés en participar.</p> <p>Las enmiendas se publicarán igualmente en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HondusCompras", (<a href="http://www.honduscompras.gob.hn">www.honduscompras.gob.hn</a>).</p> <p>El Contratante podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas.</p> <p>En los <b>DDC</b> se establecen las condiciones sobre la emisión de enmiendas en el proceso de concurso.</p>
--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

## B. CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE CONCURSO

<p><b>14. Secciones de los Documentos de Concurso</b></p>	<p>Los Documentos de Concurso están compuestos por las secciones que a continuación se indican y deben ser leídas en conjunto con cualquier enmienda que se emita en el proceso de concurso.</p> <p><b>PROCEDIMIENTO DE CONCURSO</b></p> <p>Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)</p> <p>Sección II. Datos del Concurso (DDC) agregar estas nomenclaturas en las definiciones</p> <p>Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación</p> <p>Sección IV. Formularios de la Ofertas</p> <p>Sección V. Términos de Referencia / Especificaciones</p> <p>Sección VI. Formato / Modelo de Contrato</p> <p>El Aviso o llamado a concurso emitido por el Contratante que se publique en los diarios, no forma parte de los Documentos de Concurso.</p> <p>El Contratante no se responsabiliza por la integridad de los Documentos de Concurso y sus enmiendas, de no haber sido obtenidos directamente de la fuente de información oficial del proceso que se establece en los <b>DDC</b>.</p> <p>Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones de los Documentos de Concurso. La presentación incompleta de la información o documentación requerida</p>
-----------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

	en los Documentos de concurso puede constituir causal de rechazo de la oferta.
<b>C. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS</b>	
<b>15. Costo de la Oferta</b>	El Oferente deberá sufragar los costos asociados con la preparación y la presentación de su Propuesta. El Contratante en ningún caso, será responsable ni estará obligado a asumir esos costos, independientemente del desarrollo o el resultado del proceso de concurso.
<b>16. Idioma de la Oferta</b>	La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el Oferente y el Contratante deberán ser escritos en español. Los documentos de soporte y material impreso que formen parte de la Oferta pueden estar en otro idioma con la condición de que los apartes pertinentes estén acompañados de una traducción fidedigna al español. Para efectos de interpretación de la oferta, dicha traducción prevalecerá.
<b>17. Documentos que componen la Propuesta</b>	<p>La Oferta estará compuesta, generalmente, por al menos los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Documentos legales y Formularios de la Oferta</li> <li>b. Confirmación escrita que autorice al signatario de la oferta a comprometer al Oferente,</li> <li>c. Declaración Jurada que evidencie que el Oferente es elegible para presentar una oferta;</li> <li>d. Evidencia documentada que establezca que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso de que su oferta sea aceptada; y</li> </ol> <p>Todos los documentos adicionales que sean requeridos se detallan en los <b>DDC</b></p>
<b>18. Moneda de la Oferta y Forma de Pago</b>	<p>El Oferente cotizará en dólares de los Estados Unidos de América. En todo caso, cuando los Oferentes deseen que se les pague en varias monedas y así se establezca la modalidad en los <b>DDC</b>, deberán cotizar su oferta en esas monedas.</p> <p>Pago en moneda extranjera. Atendiendo a la naturaleza de la prestación, en los <b>DDC</b> se establecerá la modalidad como se realizarán los pagos. El monto, requisitos y demás condiciones establecidas para el pago en moneda extranjera en cada Contrato, será igual para todos los licitantes y se sujetará a las regulaciones que establezca el Banco Central de Honduras.</p> <p>En el caso de Oferentes nacionales la moneda de pago será Lempira.</p>

	<p>Las condiciones del proceso de concurso se detallan en los <b>DDC</b> de cada caso.</p>
<p><b>19. Período de Validez de las Ofertas</b></p>	<p>Las ofertas se deberán mantener válidas por el período determinado en los <b>DDC</b> a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por el Contratante. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por el Contratante por incumplimiento.</p> <p>En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, el Contratante podrá solicitarle a los Oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas serán por escrito.</p> <p>Un Oferente puede rehusar a tal solicitud. A los Oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas.</p>
<p><b>20. Formato y firma de la Oferta</b></p>	<p>El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la oferta y lo marcará claramente como "ORIGINAL". Además, el Oferente deberá presentar el número de copias de la oferta que se indica en los <b>DDC</b> y marcar claramente cada ejemplar como "COPIA". En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.</p> <p>El original y todas las copias de la oferta deberán estar escritos por computadora utilizando los formatos de la Sección IV y deberán estar firmadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente.</p> <p>Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la Oferta.</p> <p>La propuesta técnica no deberá incluir información sobre la oferta económica.</p>
<p><b>D. Presentación y Apertura de las Ofertas</b></p>	
<p><b>21. Plazo para presentar las Ofertas</b></p>	<p>Las ofertas deberán ser recibidas por el Contratante en la dirección y no más tarde que la fecha y hora que se indican en los <b>DDC</b>.</p> <p>El Contratante podrá a su discreción, extender el plazo para la presentación de ofertas mediante una enmienda a los Documentos de Concurso, de conformidad con lo dispuesto en los <b>DDC</b>. En este caso todos los derechos y obligaciones del Contratante y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.</p>

<p><b>22. Presentación de la Oferta</b></p>	<p>Las ofertas deberán presentarse en paquete sellado en el lugar, fecha y hora indicadas en los <b>DDC</b>.</p> <p>Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. llevar el nombre y la dirección del Oferente;</li> <li>b. estar dirigidos al Contratante y llevar la dirección que se indica en los <b>DDC</b>;</li> <li>c. llevar la identificación específica del proceso de concurso y cualquier otra identificación que se indique en los <b>DDC</b>; y</li> <li>d. llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas, que se indica en los <b>DDC</b></li> </ol> <p>Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, el Contratante no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.</p> <p>Los Oferentes siempre podrán enviar sus ofertas por correo o entregarlas personalmente. Los Oferentes tendrán la opción de presentar sus ofertas electrónicamente cuando así se indique en los <b>DDL</b>.</p>
<p><b>23. Número de Ofertas mínimo aceptable para el Concurso</b></p>	<p>En los <b>DDC</b> se definirá el número mínimo de ofertas que deberán recibirse para proceder con la apertura de ofertas.</p>
<p><b>24. Apertura de las Ofertas</b></p>	<p>La apertura de los sobres que contienen las ofertas se hará en audiencia pública en el lugar, día y hora señalados en el aviso de concurso y en los <b>DDC</b>, incluyendo cualquier prórroga que se hubiere comunicado; los oferentes o sus representantes podrán asistir al acto pudiendo verificar que los sobres no hayan sido objeto de violación o hayan sido abiertos de alguna forma.</p> <p>La reunión será presidida por el responsable del proceso que designe el Contratante.</p> <p>Solamente se considerarán para la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante la reunión de apertura de propuestas.</p> <p>Ninguna propuesta será rechazada durante la reunión de apertura, excepto las ofertas tardías.</p> <p>El Contratante preparará un acta de la reunión de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: el nombre del Oferente</p> <p>Una copia del acta será distribuida a los Oferentes que presentaron sus</p>

	ofertas a tiempo, y será publicado en <a href="http://www.honducopras.gob.hn">www.honducopras.gob.hn</a>
<b>E. Evaluación de las Ofertas</b>	
<b>25. Método de Selección</b>	<p>En los <b>DDC</b> se define cuál de las dos formas será la que se utilizará en el proceso de concurso.</p> <p>a. Concluida la evaluación de las ofertas técnicas se abrirá la oferta económica del calificado técnicamente en primer lugar y se le invitará a negociar el precio, si no se llegare a acuerdo se abrirá la oferta económica del calificado en segundo lugar y se repetirá el procedimiento; si fuere necesario se continuará con el siguiente proponente, hasta obtener un resultado satisfactorio.</p> <p>b. Se establece un sistema de ponderación para asignar un valor a la oferta técnica y un valor a la oferta económica. La sumatoria de ambos valores determina la oferta mejor calificada, el Oferente que tenga la oferta mejor calificada será el que tiene la oferta mas conveniente para ser contratado.</p> <p>La oferta técnica podrá tener un valor ponderado mínimo de 80% y máximo de 90%. La Oferta económica podrá tener un valor máximo de 20% y mínimo de 10%.</p> <p>El Contratante establecerá el puntaje mínimo aceptable para que la oferta técnica califique y se pueda proceder a abrir la Oferta económica.</p> <p>Se califican las ofertas técnicas, se abren los sobres de las ofertas económicas de los Oferentes cuyas ofertas técnicas obtuvieron al menos la calificación mínima aceptable.</p> <p>Se otorga la ponderación más alta a la oferta económica más baja y así proporcionalmente las demás. Se suman los totales ponderados de las ofertas técnicas y las económicas y se obtiene el orden de prelación. La oferta con el puntaje ponderado total más alto es la mejor calificada para ser contratada.</p> <p>Se procede a negociar con el Oferente que tiene la oferta mejor calificada, aspectos generales para su contratación, de no llegar a un acuerdo favorable se procede a negociar con quien se ubica en el segundo lugar y así sucesivamente hasta alcanzar una negociación favorable.</p> <p>Los valores ponderados y puntaje mínimo para calificar técnicamente se establecen en los <b>DDC</b> en cada caso.</p>
<b>26. Evaluación técnica</b>	La evaluación de las ofertas técnicas estará a cargo de una Comisión de Evaluación, la cual llevará a cabo la evaluación de las ofertas considerando factores como los siguientes:

	<ul style="list-style-type: none"> <li>a. formación académica;</li> <li>b. experiencia en la especialidad del trabajo de que se trate;</li> <li>c. antecedentes en el cumplimiento de Contratos anteriores;</li> <li>d. conveniencia del plan de trabajo y el enfoque propuesto en relación con los términos de referencia;</li> <li>e. capacidad, idoneidad y disponibilidad apropiada del personal propuesto; y,</li> <li>f. capacidad financiera del oferente si se tratare de supervisión de obras o de otros contratos en que fuere requerido.</li> <li>g. volumen de trabajos en ejecución a la fecha del concurso que pudieran limitar su capacidad para ejecutar satisfactoriamente los servicios requeridos.</li> </ul> <p>Los factores a ser considerados en cada concurso y como serán calificados de acuerdo con criterios de evaluación y ponderación, se establecen en los <b>DDC</b>.</p> <p>Los sobres o paquetes que contengan las ofertas económicas permanecerán sin abrirse, en debida custodia, hasta que concluya la evaluación de las ofertas técnicas.</p>
<p><b>27. Plazo para brindar aclaraciones al Comité de Evaluación</b></p>	<p>Cuando el Comité de Evaluación requiera aclaraciones y/o subsanaciones de errores u omisiones no subsanables sobre su Propuesta para continuar con la evaluación de las ofertas, los Oferentes deberán responder y facilitar lo solicitado en el tiempo que se establezca en los <b>DDC</b>.</p> <p>Cuando el Oferente no responda dentro del plazo establecido, el Comité calificará al Oferente conforme la información con la que cuenta y éste no podrá en ningún momento reclamar puntajes que no le fueron otorgados por la falta de claridad o información que no proporcionó al Comité.</p> <p>Cualquier aclaración o subsanación presentada por un Oferente que no sea en respuesta a una solicitud del Contratante no será considerada. La solicitud de aclaraciones y subsanaciones del Contratante y la respuesta del Oferente deben presentarse por escrito.</p> <p>El plazo máximo para responder a las solicitudes aclaraciones y subsanaciones será de 5 (cinco) días hábiles.</p>
<p><b>28. Evaluación económica y negociación</b></p>	<p>36.1 Concluida la evaluación de las ofertas técnicas se abrirá la oferta económica del calificado en primer lugar y se le invitará a negociar el precio, dentro del plazo que se fije en los <b>DDC</b>. Si no se llegare a acuerdo se abrirá la oferta económica del calificado en segundo lugar y se repetirá el procedimiento; si fuere necesario se continuará con el siguiente proponente, hasta obtener un resultado satisfactorio.</p>

	<p>36.2 Cuando se establezca en los DDC una evaluación técnica y económica con puntajes y sumatoria para definir la oferta más conveniente, se procederá a negociar con el Oferente cuya sumatoria de puntajes obtenidos en oferta técnica y económica, sea la más alta. Si no se llegare a acuerdo se procederá a negociar con quien haya obtenido el segundo lugar y así sucesivamente hasta obtener un resultado satisfactorio.</p>
<b>F. ADJUDICACIÓN Y REQUISITOS PREVIO A CONTRATACIÓN</b>	
<b>29. Adjudicación</b>	<p>Una vez que el Contratante ha logrado una negociación satisfactoria con el Oferente y una vez adoptada la resolución correspondiente, se adjudica la consultoría y se notifica a todos los Oferentes.</p>
<b>30. Requerimientos al Adjudicatario</b>	<p>El Adjudicatario deberá presentar las correspondientes constancias acreditando, entre otros, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. No haber sido objeto de sanción administrativa firme en dos o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco años;</li> <li>b. No haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración;</li> <li>c. Encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones al Instituto Hondureño de Seguridad Social, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley del Seguro Social. (Aplica si el adjudicatario es nacional).</li> </ul> <p>Dichas constancias deberán ser expedidas por la Dirección Ejecutiva de Ingresos, Procuraduría General de la República y el Instituto Hondureño de Seguridad Social u otras autoridades competentes.</p> <p>En los DDC se establece en detalle las constancias que se requieren en cada proceso específico.</p>
<b>G. FORMALIZACIÓN DE CONTRATO</b>	
<b>31. Formalización del contrato</b>	<p>Decidida la adjudicación se formalizará el contrato mediante la suscripción del documento correspondiente, entre el Contratante y quien ostente la representación legal del adjudicatario.</p> <p>Se procederá a la firma de contrato dentro de los treinta días calendario siguiente a la notificación de la adjudicación, a menos que se disponga otro plazo en los DDC.</p> <p>Las cláusulas del contrato no deberán ser contrarias a las bases previstas en el pliego de condiciones</p>
<b>32. Garantía de cumplimiento</b>	<p>Esta garantía de cumplimiento se constituirá mediante retenciones equivalentes al diez por ciento (10%) de cada pago parcial por concepto de los honorarios.</p>
<b>H. OTRAS CONDICIONES</b>	

El Contratante definirá en la Sección II Datos de Concurso, cualquier otra condición específica del proceso que no esté contenida en las cláusulas anteriores, conforme dicta su propio Reglamento.

En cualquier caso, los procesos de concurso se rigen por lo dispuesto en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento, las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República de Honduras vigente en lo pertinente y demás regulaciones vigentes en la República de Honduras.

## Sección II. Datos del Concurso (DDC)

A continuación, se indican los datos específicos del proceso en relación con las cláusulas que, sobre concursos para consultorías, dispone la legislación nacional incluyendo las disposiciones propias del Reglamento del Contratante.

Referencia de Cláusula en Sección I	Datos del Concurso
<b>A. Generalidades</b>	
<b>1</b>	<p><b>Nombre y número del concurso:</b></p> <p style="text-align: center;"><b>“INSPECCIONES DE LOS SISTEMAS AISLADOS DE GRACIAS A DIOS” CPR-CREE-03-2023</b></p> <p><b>OBJETIVO:</b></p> <p>Desarrollar y ejecutar un plan de inspecciones a los sistemas aislados de Puerto Lempira y Brus Laguna en el departamento de Gracias a Dios para recopilar y verificar la información de los activos asociados a las actividades de distribución y generación eléctrica en los sistemas en cuestión.</p> <p>La consultoría deberá generar insumos para los procesos de otorgamiento de licencias de operación y determinación de tarifas eléctricas que llevará la CREE en los sistemas aislados en mención.</p> <p>Asimismo, la firma consultora deberá evaluar la confiabilidad y calidad del suministro prestado a los usuarios en dichos sistemas.</p> <p><b>DURACIÓN DE LA CONSULTORÍA</b></p> <p>La consultoría tendrá una duración de tres (3) meses. El plazo para completar el trabajo será contado a partir de la entrega de Orden de Inicio, previa firma del contrato correspondiente.</p>
<b>12</b>	<p>Los Oferentes podrán solicitar aclaraciones para la preparación de sus Propuestas hasta 10 días antes de la fecha de presentación de Propuestas a la siguiente dirección electrónica: <a href="mailto:adquisiciones@cree.gob.hn">adquisiciones@cree.gob.hn</a></p> <p>El Contratante responderá a las aclaraciones solicitadas al menos 8 días antes de la fecha de presentación de Ofertas, publicando estas en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras: <a href="http://www.honducompras.gob.hn">www.honducompras.gob.hn</a> y</p>

Referencia de Cláusula en Sección I	Datos del Concurso
	remitiendo por correo electrónico a los Oferentes.
13	El Contratante emitirá enmiendas a los documentos de concurso a más tardar 8 días antes de la fecha final de recepción de Ofertas, las enmiendas se publicarán en el sitio de Honducompras: <a href="http://www.honducompras.gob.hn">www.honducompras.gob.hn</a> y se remitirán por correo electrónico a los Oferentes.
<b>C. Preparación de las Ofertas</b>	
15	Los Oferentes deberán calcular sus costos y honorarios para una oferta de suma alzada, es decir que no habrá ajustes ni gastos reembolsables durante la realización del contrato resultante de este proceso.
17	<p>La Propuesta estará compuesta por tres sobres conteniendo lo siguiente:</p> <p><b>SOBRE No.1</b></p> <p><b><u>DOCUMENTOS PARA CALIFICAR AL OFERENTE:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Formulario de Carta de Presentación de la Propuesta</li> <li>b) Formulario de Información del Oferente</li> <li>c) Fotocopia autenticada de escritura pública de constitución de sociedad y sus reformas debidamente inscritas en el Registro Mercantil correspondiente;</li> <li>d) Fotocopia autenticada del poder de Representación del representante legal de la Firma debidamente inscrito en el Registro Mercantil;</li> <li>e) Fotocopia autenticada de identificación fiscal de la Firma;</li> <li>f) Fotocopia autenticada de documentos personales del Representante Legal (documento de identificación y Pasaporte, (este ultimo cuando aplique)</li> <li>g) Formulario de promesa de conformación de Consorcio (cuando aplique)</li> <li>h) Declaración jurada autenticada de no estar comprendidos ni como Firma ni su representante legal, en ninguno de los casos señalados en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, ni en ninguno de los casos señalados en los artículos 37,38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra Lavado de Activos;</li> <li>i) Fotocopia de la Constancia de la certificación de Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE de acuerdo con el artículo 57 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado o en su defecto la fotocopia de estar en trámite dicha certificación. “la solicitud de inscripción deberá realizarse a más tardar el día calendario anterior a la fecha prevista para la presentación de la oferta ...”</li> </ul> <p>En caso de Oferentes en Consorcio cada una de las firmas o empresas que lo</p>

Referencia de Cláusula en Sección I	Datos del Concurso
	<p>conformen deben presentar todos los documentos anteriores. Solamente los formatos a) y g) deberán presentarse de forma única, es decir un solo formato como un solo Oferente con las firmas de los representantes legales de cada una de las empresas o firmas que se unen en consorcio para presentar la propuesta.</p> <p><b>SOBRE No.2</b>  <b>OFERTA TÉCNICA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Formulario para evidenciar experiencia general y específica de la Empresa o Firma Consultora</li> <li>b) Formulario para evidenciar capacidades de PERSONAL CLAVE (Formación Académica: Educación formal y Competencias, experiencia general y específica)</li> <li>c) Enfoque Técnico y Metodología</li> </ul> <p><b>SOBRE No. 3</b>  <b>OFERTA ECONÓMICA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>d) Presentación de Oferta Económica</li> </ul>
18	<p>El valor estimado de la Consultoría es por una suma presupuestada de L.1,000,000.00, lo cual incluye todos los gastos y honorarios profesionales de la consultoría.</p> <p>La cotización (oferta económica) deberá presentarse en Lempiras.</p> <p>La forma de pago para adjudicatario nacional será en Lempira al tipo de cambio establecido por el Banco Central de Honduras tres días antes de que se realice el pago; en caso de adjudicatario internacional, el pago será en dólares de los Estados Unidos de América mediante transferencia bancaria del Sistema de Administración Financiera (SIAFI) a través del Banco Central de Honduras.</p> <p>Para el pago de la consultoría se utilizarán fondos del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República 2023 asignados a la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica para tal fin, a través de la siguiente estructura presupuestaria: Inst: 153; G.A.: 01; U.E.: 001; Prog: 11; Sub.Prog.: 00; Proy: 000; Act/Obra: 001; Obj. Gto.: 24710: SERVICIO DE CONSULTORIAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.</p> <p>De conformidad con lo establecido en la Ley del Impuesto sobre la Renta, de cada pago se retendrá el 25% si el Consultor es extranjero (art. 5 de dicha ley); si es nacional se le retendrá el 15% de impuesto sobre venta y si no acredita que está sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta se le retendrá el 1% por Impuesto sobre la Renta.</p> <p>El costo por transferencia en el caso de consultor extranjero o internacional es</p>

**Referencia de Cláusula en Sección I**

**Datos del Concurso**

responsabilidad de dicho consultor.

Asimismo, el Consultor al ser contratado estará sujeto a una retención del 10% de cada pago, mismo que constituirá la Garantía de Cumplimiento que se estipula en el artículo 106 de la Ley de Contratación del Estado. La devolución correspondiente procederá con la liquidación final del contrato.

La forma de pago del contrato se hará contra la entrega a satisfacción de la CREE de los productos esperados establecidos en la Tabla No. 01, así mismo, contra la entrega del recibo bajo el régimen de facturación de la SAR en el caso de adjudicatario nacional, en caso de que el adjudicatario sea internacional deberá de presentar sus documentos de fiscalización correspondientes.

En la tabla a continuación se establecen los Productos esperados que generarán los pagos en el marco de la consultoría, así como el porcentaje de pago correspondiente por cada uno de dichos productos.

Tabla N°. 02 Forma de Pago

<b>Producto</b>	<b>Pago (% del monto del contrato)</b>
<b>Informe de la revisión de información relevante, Plan de trabajo y cronograma</b>	15%
<b>Informes de inspección a Brus Laguna y documentación de soporte. Medios físicos y digitales</b>	30%
<b>Informes de inspección en sistemas aislados de Puerto Lempira y documentación de soporte. Medios físicos y digitales</b>	40%
<b>Informe final. Medios físicos y digitales</b>	15%

El Consultor someterá a aprobación de las autoridades de la CREE cada uno de los productos esperados definidos en la Sección **ViError! No se encuentra el origen de la referencia.** TERMINOS DE REFERENCIA, en el orden que allí se establece, cada uno de estos deberá contar con el Acuerdo de Aprobación por parte del Directorio de Comisionados aún cuando no se trata de productos sujetos directamente a la generación de pagos.

**SOBRE RETENCIONES:**

Referencia de Cláusula en Sección I	Datos del Concurso
	De conformidad con lo establecido en la Ley del Impuesto Sobre la Renta, de cada pago se retendrá el 25% si el consultor adjudicatario es una firma o empresa extranjera (artículo 5 de dicha Ley); Si el consultor adjudicatario es empresa o firma nacional se le retendrá el 15% de impuesto Sobre Ventas y Si no acredita que esta sujeta al Régimen de Pagos a Cuenta se le retendrá 1% por Impuesto sobre la Renta.
19	El período de validez de las Propuestas deberá ser de ciento veinte (120) días calendario a partir de la fecha de presentación de Propuestas.
20	<p>El Oferente preparará el original de su Propuesta, no se requerirán copias adicionales; utilizando para ello los formatos disponibles en la Sección IV FORMULARIOS. Todas las páginas debidamente foliadas y firmadas por quien presenta la propuesta.</p> <p>La Propuesta deberá estar firmada por el Representante Legal, persona autorizada para firmar en nombre del Oferente. En caso de presentae</p>
<b>D. Presentación y Apertura de Ofertas</b>	
21	<p>El plazo para la presentación de Propuestas es de 20 días calendario a partir del día siguiente a la recepción de la invitación y la publicación en HONDUCOMPRAS.</p> <p>Se recibirán Propuestas hasta las 3:00 p.m. del último día del plazo para recepción establecido en la invitación y publicación en HONDUCOPMPRAS.</p> <p>Dirección de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica donde se deben presentar las Propuestas en sobre o paquete sellado y debidamente rotulado:</p> <p>Anexo edificio Interamericana, Primer Nivel, Avenida Ramón Ernesto Cruz, Colonia Castaños Sur Tegucigalpa, M.D.C.</p>
22	<p>Las Propuestas deberán presentarse en sobre o paquete sellado en el lugar, fecha y hora indicadas en párrafo anterior.</p> <p>Los sobres interiores y exterior deberán estas rotulados con los datos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Nombre y la dirección del Oferente;</li> <li>b) Dirigido al Contratante, de la siguiente forma: Comisión Reguladora de Energía Eléctrica Anexo Edificio Interamericana, Primer Nivel,</li> </ul>

Referencia de Cláusula en Sección I	Datos del Concurso
	<p>Avenida Ramón Ernesto Cruz,  Colonia Castaños Sur  Tegucigalpa, M.D.C.</p> <p>c) Identificación específica del nombre y número del concurso  d) Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.</p> <p>Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, el Contratante no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.</p>
23	<p>Para que en este concurso se proceda con la apertura y evaluación de Propuestas, deberá recibirse al menos una (01) Propuesta.</p>
24	<p>El Contratante recibirá y dará apertura a las Propuestas, abriendo <u>únicamente</u> los dos sobres internos que contengan Sobre No.1 Documentación solicitada y Sobre No.2 Oferta Técnica. Se realizará dicha apertura en presencia de los Oferentes que deseen asistir a la reunión que se llevará a cabo 15 minutos después de cerrado el plazo de recepción de propuestas y en el mismo lugar.</p> <p>Los sobres que contengan las ofertas económicas permanecerán sin abrir y en custodia hasta que concluya la evaluación técnica.</p>
<b>E. Evaluación de las Ofertas Técnicas y Económicas</b>	
25	<p>El método de Selección del Oferente será con base en la evaluación de la Oferta Técnica.</p> <p>Se establece la matriz de evaluación con dos tipos de criterios de evaluación, esto es:  1) Calificación con Cumple/No cumple para requisitos de cumplimiento obligatorio, y  2) Calificación con puntajes que suman 100 puntos.</p> <p>Se realiza la Evaluación técnica, para calificar técnicamente además del cumplimiento de los requisitos obligatorios, la oferta técnica debe alcanzar un puntaje mínimo de ochenta (80) puntos de los cien (100) que se establecen en la matriz de evaluación.</p> <p>La propuesta que ocupe el primer lugar en prelación por obtener el puntaje más alto en la evaluación técnica se abrirá su oferta económica y se invitará para negociar el contrato, en caso de no lograrse acuerdo para dicha contratación, se procederá con la apertura de oferta económica del Oferente que ocupe el segundo lugar y así sucesivamente hasta lograr la contratación para la ejecución de la consultoría.</p>

Referencia de Cláusula en Sección I	Datos del Concurso
26	Los criterios definidos de obligatorio cumplimiento y los criterios de evaluación con puntajes para calificación técnica se establecen en la matriz de evaluación de la Sección III CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN
27	Cuando el Comité de Evaluación requiera aclaraciones y/o subsanaciones de errores u omisiones no subsanables al Oferente en relación con su propuesta para continuar con la evaluación del caso, otorgará un plazo de hasta cinco (05) días hábiles en los que los Oferentes deberán responder y facilitar lo solicitado.
28	Concluida la evaluación de las ofertas técnicas se abrirá la oferta económica del calificado en primer lugar y se le invitará a negociar el precio, dentro de un plazo máximo de tres (03) días hábiles. Si no se llegare a acuerdo se abrirá la oferta económica del calificado en segundo lugar y se repetirá el procedimiento hasta obtener un resultado satisfactorio.
<b>F. Adjudicación</b>	
30	<p>1) El adjudicatario nacional deberá presentar previo a la firma de contrato, las correspondientes constancias acreditando, entre otros, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) No haber sido objeto de sanción administrativa firme en dos o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco años;</li> <li>b) No haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración;</li> <li>c) Encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones al Instituto Hondureño de Seguridad Social, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley del Seguro Social.</li> </ul> <p>Dichas constancias deberán ser expedidas por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), Procuraduría General de la República (PGR) y el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) u otras autoridades competentes.</p> <p>2) El adjudicatario internacional previo a su contratación deberá presentar la información que se detalla a continuación para efectos de pago:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Nombre del Beneficiario de la Cuenta.</li> <li>b) Número de Cuenta del Beneficiario.</li> <li>c) Tipo de cuenta.</li> <li>d) Nombre del Banco del Beneficiario.</li> <li>e) Dirección del Banco del Beneficiario.</li> </ul>

Referencia de Cláusula en Sección I	Datos del Concurso
	<p>f) Ciudad.  g) País.  h) Número Swift o ABBA de Banco del Beneficiario.  i) Banco Intermediario.  j) Dirección del Banco Intermediario.  k) Ciudad.  l) País.  m) Número de Cuenta entre Bancos.  n) Número Swift o ABBA de Banco intermediario.</p> <p>El plazo máximo para la presentación de los documentos previo a formalizar la contratación es de quince (15) días calendario.</p> <p>Previo a la firma de este Contrato se deberá confirmar la incorporación presupuestaria correspondiente en el objeto del gasto 24710 del presupuesto del año 2023.</p> <p><b>DOCUMENTACION REQUERIDA PARA EFECTOS DE PAGOS:</b></p> <p>a) Recibos y Facturas originales.  b) Si es Consultor nacional constancias de Solvencia Fiscal y de Pagos a Cuenta del SAR</p>
<b>G. Formalización del Contrato</b>	
31	<p>El Contratante remitirá vía correo electrónico el borrador de contrato al Consultor seleccionado quien tendrá un plazo máximo de tres (03) días hábiles para devolver con sus comentarios y observaciones.</p> <p>Posteriormente, en un plazo máximo de tres (03) días hábiles, ambas partes llegarán a un acuerdo con respecto a los comentarios y observaciones del Consultor, para proceder a la suscripción de contrato antes que se cumplan los treinta (30) días previstos en la IO para la firma de contrato.</p>
32	<p>El Adjudicatario está en la obligación de presentar Garantía de Cumplimiento, para ello se utilizará la modalidad que establece la Ley de Contratación del Estado y que literalmente dispone lo siguiente:</p> <p>“Esta garantía se constituirá mediante retenciones equivalentes al diez por ciento (10%) de cada pago parcial por concepto de los honorarios”.</p>

Referencia de Cláusula en Sección I	Datos del Concurso
	La devolución correspondiente procederá con la liquidación final del contrato.
<b>H. OTRAS CONDICIONES</b>	
<b>A</b>	<p><b>OBLIGACIONES DE LAS PARTES UNA VEZ CONTRATADA LA CONSULTORÍA</b></p> <p><b>Obligaciones del Consultor:</b></p> <p>A. Cumplir con lo dispuesto en las Bases del Concurso, los Términos de Referencia, oferta técnica, oferta económica y demás condiciones que queden expresadas en el contrato correspondiente.</p> <p>B. Aceptar la supervisión y vigilancia de la CREE según corresponda, y atender las observaciones y/o recomendaciones de la CREE.</p> <p>C. Se compromete a adoptar las medidas de bioseguridad necesarias para garantizar el acceso a las instalaciones de la CREE (en caso de que aplique).</p> <p><b>Obligaciones de la CREE:</b></p> <p>A. Proveer la información (verbal, digital y escrita) necesaria para el desarrollo de los servicios requeridos.</p> <p>B. Proveer la documentación asociada al marco legal y regulatorio en cuestión:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Ley General de la Industria Eléctrica (LGIE) y su reforma;</li> <li>ii. Reglamento de la Ley General de la Industria Eléctrica (RLGIE);</li> <li>iii. Norma Técnica de Calidad de la Distribución (NT-CD);</li> </ul>
<b>B</b>	<p>Derechos sobre la información relacionada y productos de la consultoría.</p> <p>El Contratante facilitará al Consultor todos los documentos e información que considere pertinentes para el desarrollo de su trabajo, así mismo, los estudios, reglamentos, normas, cualquier informe y cualquier producto que resulte de la consultoría serán propiedad del Contratante.</p> <p>El Consultor se obliga a guardar total confidencialidad sobre toda la información y documentación a la que tenga acceso para el desarrollo de su trabajo.</p>
<b>C</b>	<p>Derechos del Contratante.</p> <p>La CREE se reserva en todo caso, el derecho a no adjudicar o suscribir contrato cuando por razones justificadas considere que no es conveniente a los intereses de la Institución, proseguir con el presente proceso de concurso.</p>



### Sección III. Criterios de evaluación

El Oferente que no cumpla los criterios de obligatorio cumplimiento (documentos en debida forma), no pasará a la evaluación de la Oferta Técnica. Cada uno de los integrantes de un consorcio debe cumplir los requisitos.

#### REVISIÓN DE CUMPLIMIENTO -DOCUMENTOS DEL SOBRE No.1

Documentos que debe presentar el Oferente	
Evaluación	Evidencia Presentada
Cumple / No Cumple	1. Carta de Presentación de la Propuesta
Cumple / No Cumple	2. Información del Oferente (en caso de consorcio se presenta una por cada miembro)
Cumple / No Cumple	3. Fotocopia autenticada de escritura pública de constitución de sociedad y sus reformas debidamente inscritas en el Registro Mercantil correspondiente
Cumple / No Cumple	4. Fotocopia autenticada del poder de Representación del representante legal de la Firma debidamente inscrito en el Registro Mercantil.
Cumple / No Cumple	5. Fotocopia autenticada de identificación fiscal de la Firma.
Cumple / No Cumple	6. Fotocopia autenticada de documentos personales del Representante Legal (documento de identificación y Pasaporte, (este ultimo cuando aplique)
Cumple / No Cumple	7. Formulario de promesa de conformación de Consorcio (cuando aplique)
Cumple / No Cumple	8. Declaración jurada autenticada de no estar comprendidos ni como Firma ni su representante legal, en ninguno de los casos señalados en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, ni en ninguno de los casos señalados en los artículos 37,38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra Lavado de Activos;
Cumple / No Cumple	9. Fotocopia de la Constancia de la certificación de Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE de acuerdo con el artículo 57 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado o en su defecto la fotocopia de estar en trámite dicha certificación. “la solicitud de inscripción deberá realizarse a más tardar el día calendario anterior a la fecha prevista para la presentación de la oferta ...”

*\*Estos documentos deberán presentarse autenticados si es Oferente Nacional y debidamente autenticados y apostillados si es Oferente Internacional.*

## EVALUACIÓN TÉCNICA - DOCUMENTOS SOBRE No.2

### Evaluación de la Oferta Técnica.

El Oferente que no alcance el puntaje mínimo establecido no calificará para ser incluido en el orden de mérito o de prelación que dará paso a la apertura de ofertas económicas.

#### FIRMA CONSULTORA (30%)

Requisitos	Criterio de evaluación	Puntaje máximo
<b>1. Experiencia General</b>		<b>30</b>
La firma consultora deberá contar con al menos 5 años de experiencia en el diseño y operación de centrales de generación térmica y solar y en redes de distribución.		
Cuenta con 5 años	20	
Más de 5 años	30	

#### ESPECIALISTAS (70%)

Requisitos	Criterio de evaluación	Puntaje máximo
<b>1. Encargado de Proyectos Ingeniero Electricista:</b>		
Haber participado en proyectos de construcción diseño y puesta en marcha en mínimo tres (3) proyectos de generación y en mínimo tres (3) proyectos de red de distribución en los últimos cinco (5) años.	Cumple 15	No Cumple 0
<b>2. Ingeniero Electromecánico especialista en equipos de generación:</b>		
<b>Experiencia Comprobable</b>	Cumple	No Cumple
Haber participado en mínimo cinco (5) procesos de mantenimientos de centrales térmicas en los últimos cinco (5) años.	15	0
Haber dirigido mínimo tres (3) proyectos en instalación e inspección de sistemas de energía solar en los últimos tres (3) años.	8	0
Haber dirigido mínimo dos (2) overhaul a equipos de generación en los últimos cinco (5) años.	7	0
<b>3. Ingeniero Electricista especialista en red de distribución:</b>		
<b>Experiencia Comprobable</b>	Cumple	No Cumple
Haber participado en mínimo cinco (5) mantenimientos preventivos, correctivos y predictivos de redes de distribución en los últimos cinco (5) años.	10	0
Haber realizado mínimo cinco (5) diseños de construcción o ampliación de redes de distribución en los últimos tres (3) años.	15	0

## **Sección IV.**

### **Términos de Referencia**

#### **Actividades por realizar**

##### **Revisión de información relevante**

La firma consultora deberá presentar un informe de la información relevante a la inspección, dicho informe deberá desarrollar como mínimo:

- Identificación del marco legal y normativa asociados a los objetivos de las inspecciones. Para la planificación y la ejecución de la consultoría se deberá tener en cuenta el convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre los pueblos indígenas y tribales.
- Resumen de las referencias técnicas que serán utilizadas para la identificación, clasificación, evaluación y valorización de activos.
- Estudio de previsión del estado actual de los sistemas aislados sujetos a inspección con base en la información que será proporcionada al inicio de las inspecciones.

##### **Planificación de las inspecciones**

La firma consultora deberá desarrollar un plan de trabajo y cronograma de actividades que establezca entregables e hitos correspondientes a cada etapa de la inspección.

El plan de trabajo deberá contener al menos los elementos siguientes:

1. Metodología para el desarrollo de la inspección;
2. Desglose de los costos estimados para la ejecución de las inspecciones;
3. Definición de los recursos necesarios para realizar las inspecciones, tales como: personal, costos de logística, aplicaciones, equipos y materiales (con sus características) y otros insumos (formatos, manuales, entre otros);
4. Definición de las condiciones de seguridad bajo las cuales se ejecutarán las inspecciones;
5. Elaboración de los formatos para el levantamiento y evaluación de activos in situ que serán utilizados durante el desarrollo de las inspecciones;
6. Elaboración de los borradores de orden de inspección, con base en los lineamientos establecidos por la CREE;
7. Requerimientos de información adicional necesaria para el desarrollo de las inspecciones.

##### **Inspección a Brus Laguna**

El equipo consultor deberá realizar una inspección, la cual tiene como finalidad verificar los activos del proyecto PERLA de la ENEE, FOSODE en el municipio de Brus Laguna departamento de Gracias a Dios, la inspección se realizará en la red de distribución y en la planta de generación. Al finalizar la inspección el equipo consultor deberá elaborar un informe de distribución y un informe de generación, que contengan los hallazgos de las inspecciones, así como también las conclusiones encontradas por el equipo consultor y recomendaciones que el equipo propone acerca de los activos inspeccionados.

Dentro de los objetivos de esta se requiere el levantamiento total de la red de distribución, con las especificaciones completas de postes, alumbrado, transformadores, estructuras primarias y secundarias, puestas a tierra y todas las protecciones que contenga cada punto levantado.

Se deberá realizar una entrevista al personal de la empresa para solicitar la información más importante y relevante para el análisis de la red de distribución.

El equipo consultor deberá hacer un levantamiento de los medidores y acometidas que son utilizados para la prestación del servicio eléctrico y verificar si estos cumplen con la normativa aplicable.

El equipo consultor deberá verificar el estado de las plantas de generación y todo lo relacionado al almacenamiento y tratamiento del combustible por medio de las pruebas que considere pertinente. Dentro de las actividades de la inspección se llevará a cabo una entrevista con el personal de la empresa para obtener la información que el equipo consultor crea necesaria para el análisis, se deberá recopilar toda la información de vital importancia con formatos y recursos audio visuales.

Además de los informes de las inspecciones el equipo consultor deberá presentar, como mínimo, la documentación de soporte siguiente:

1. Tabla de valorización de la red de distribución y de la planta de generación.
2. Tabla de activos levantados de la red de distribución y de la planta de generación.
3. Diagrama unifilar de la red de distribución y de la conexión de los equipos de generación.
4. Mapa georreferenciado de la red de distribución.
5. Formato de levantamiento de los puntos en la red de distribución.
6. Formato de levantamiento de los equipos de generación.

#### **Inspección a Puerto Lempira**

El equipo consultor deberá realizar una inspección, la cual tiene como finalidad verificar los activos las empresas INELEM y Grupo Energías Unidas en el municipio de Puerto Lempira departamento de Gracias a Dios, la inspección se realizará en la red de distribución y en la planta de generación. Al finalizar la inspección el equipo consultor deberá elaborar un informe de distribución y un informe de generación, que contengan los hallazgos de las inspecciones, así como también las conclusiones encontradas por el equipo consultor y recomendaciones que el equipo propone acerca de los activos inspeccionados.

Dentro de los objetivos de esta se requiere el levantamiento total de la red de distribución, con las especificaciones completas de postes, alumbrado, transformadores, estructuras primarias y secundarias, puestas a tierra y todas las protecciones que contenga cada punto levantado.

Se deberá realizar una entrevista al personal de la empresa para solicitar la información más importante y relevante para el análisis de la red de distribución, bitácoras de mantenimientos preventivo, predictivo y correctivo de la red, almacén de materiales y estructuras, y otra información que el equipo considere necesaria.

El equipo consultor deberá hacer un levantamiento de usuario, en función de los medidores y acometidas que estén conectados a los postes de la red de distribución y verificar si estos cumplen con la normativa de instalación.

El equipo consultor deberá realizar las pruebas que les permita elaborar un análisis completo del estado de la planta de generación y todo lo relacionado al almacenamiento y tratamiento del combustible, dentro de las

actividades de la inspección se llevará a cabo una entrevista con el personal de la empresa para obtener la información que el equipo consultor crea necesaria para el análisis, se deberá recopilar toda la información de vital importancia con formatos y recursos audio visuales.

El equipo aparte deberá presentar la información siguiente:

1. Tabla de valorización de la red de distribución y de la planta de generación.
2. Tabla de activos levantados de la red de distribución y de la planta de generación.
3. Diagrama unifilar de la red de distribución y de la conexión de los equipos de generación.
4. Mapa georreferenciado de la red de distribución.
5. Formato de levantamiento de los puntos en la red de distribución.
6. Formato de levantamiento de los equipos de generación.

### Informe final

El equipo consultor deberá elaborar un informe que contenga los hallazgos, resultados, conclusiones y con las recomendaciones que crea necesarias para cada una de las inspecciones que realizará, así como la documentación y hojas de cálculo que respalden los resultados obtenidos durante la inspección

### Productos esperados (Entregables)

Como mínimo el consultor deberá entregar los productos descritos en la tabla siguiente:

Producto	Descripción
<b>Informe de revisión de información clave y del plan de trabajo y cronograma</b>	El contenido de este informe deberá apegarse a las subsecciones "Revisión de información relevante" y "Plan de trabajo (metodología de inspección) y cronograma" de la sección "Actividades por realizar"
<b>Informes de las inspecciones a Brus Laguna y la documentación de soporte.</b>	El equipo consultor deberá presentar un informe de resultados que deberá apegarse a la subsección "Inspección a Brus Laguna" de la sección "Actividades por realizar"
<b>Informes de las inspecciones a Puerto Lempira y la documentación de soporte.</b>	El equipo consultor deberá presentar un informe de resultados que deberá apegarse a la subsección "Inspección a Puerto Lempira" de la sección "Actividades por realizar"
<b>Informe final</b>	El contenido de este informe deberá apegarse a la subsección "Informe final" de la sección "Actividades por realizar"

**Tabla 1** Propuesta de entregable mínimo (Fuente: CREE)

### Forma de pago

La forma de pago del contrato se hará contra la entrega a satisfacción de la CREE de los productos esperados. En la tabla a continuación se establecen los Productos esperados que generarán los pagos en el marco de la consultoría, así como el porcentaje de pago correspondiente por cada uno de dichos productos.

Producto	Pago (% del monto del contrato)
<b>Informe de la revisión de información relevante, Plan de trabajo y cronograma</b>	15
<b>Informes de inspección a Brus Laguna y documentación de soporte. Medios físicos y digitales</b>	30
<b>Informes de inspección en sistemas aislados de Puerto Lempira y documentación de soporte. Medios físicos y digitales</b>	40

Producto	Pago (% del monto del contrato)
Informe final. Medios físicos y digitales	15

**Tabla 2** Forma de pago (Fuente: CREE)

El consultor someterá a aprobación de las autoridades de la CREE cada uno de los productos esperados definidos en la sección de “Productos esperados (Entregables)” en el orden que allí se establece, cada uno de estos deberá contar con el Acuerdo de Aprobación por parte del Directorio de Comisionados aún si se trata de Productos que no estén sujetos a la generación de pagos directamente.

### **Calificaciones requeridas**

#### **Experiencia de la firma consultora**

La firma consultora deberá contar con experiencia en el diseño y operación de centrales de generación y en redes de distribución.

#### **Perfiles claves**

La firma consultora, dentro de su equipo de trabajo, deberá contar con al menos los profesionales siguientes:

1. Encargado de Proyectos Ingeniero Electricista:
  - Haber participado en proyectos de construcción diseño y puesta en marcha en mínimo tres (3) proyectos de generación y en mínimo tres (3) proyectos de red de distribución en los últimos cinco (5) años.
2. Ingeniero Electromecánico especialista en equipos de generación:
  - Haber participado en mínimo cinco (5) procesos de mantenimientos de centrales térmicas en los últimos cinco (5) años.
  - Haber dirigido mínimo tres (3) proyectos en instalación e inspección de sistemas de energía renovable en los últimos tres (3) años.
  - Haber dirigido mínimo dos (2) overhaul a equipos de generación en los últimos cinco (5) años.
3. Ingeniero Electricista especialista en red de distribución:
  - Haber participado en mínimo cinco (5) mantenimientos preventivos, correctivos y predictivos de redes de distribución en los últimos cinco (5) años.
  - Haber realizado mínimo cinco (5) diseños de ampliación de redes de distribución en los últimos tres (3) años.

**\* Cualquier personal que el equipo consultor estime conveniente.**

#### **Idioma**

El equipo debe tener dominio del idioma español (hablado, leído y escrito), en caso, de que su lengua materna no sea el idioma español debe presentar certificación que ampare su dominio avanzado, lo cual debe incluirse en el curriculum vitae.

#### **Responsabilidades del contratista**

La firma consultora deberá:

1. Llevar a cabo las inspecciones técnicas en conjunto con el equipo de la Dirección de Fiscalización de la CREE con base en lo descrito en los presentes términos de referencia.
2. Proponer la metodología para ejecutar las inspecciones descritas en los presentes términos de referencia con base en su experiencia y mejores prácticas.
3. Poner a disposición la logística, herramientas, equipos, materiales, indumentaria y accesorios requeridos para llevar a cabo las inspecciones descritas en los presentes términos de referencia.
4. Disponer del transporte y alojamiento requerido.
5. Desarrollar las actividades de acuerdo con las mejores prácticas, éticas y técnicas que aseguren los mejores resultados.
6. Revisar y analizar la documentación asociada al desarrollo de las actividades descritas en los presentes términos de referencia.
7. Asegurarse de conocer la normativa vigente asociada al desarrollo de las actividades descritas en los presentes términos de referencia.
8. Conocer y verificar las condiciones del área a intervenir.
9. Seguir y cumplir los parámetros contractuales.
10. Garantizar que las inspecciones se ejecuten dentro del alcance, cronograma, costo y calidad acordados.
11. Hacerse cargo de la seguridad del personal, de sus equipos y correr con todos los gastos de la logística de los equipos y movilización para la realización de las inspecciones en Puerto Lempira y en Brus Laguna conforme al presupuesto que se ha asignado para esta contratación.
12. Apoyar a la CREE en otras tareas que le sean requeridas que estén asociadas al desarrollo de las actividades descritas en los presentes términos de referencia.

#### **Responsabilidades del Contratante**

1. La CREE estará a cargo de supervisar las actividades del equipo consultor.
2. La CREE brindará acceso a toda la documentación relacionada con la consultoría motivo de los presentes términos de referencia.
3. La CREE se encargará de coordinar con la empresa que será objeto de inspección el acceso a sus instalaciones físicas, así como también brindar colaboración en todo lo que necesite el equipo consultor para el mejor desempeño de sus funciones.
4. La CREE estará a cargo de pagar por cada producto presentado por el equipo consultor cuando se tenga a entera satisfacción.

#### **Remoción y/o Sustitución de Personal**

1. Si por cualquier motivo fuera necesario sustituir algún integrante del personal asignado a la consultoría, será reemplazado con otra persona de igual experiencia previa autorización de la CREE.
2. Si la CREE, descubre que cualquier integrante del personal del equipo consultor ha cometido un acto serio de mala conducta o ha sido acusado de haber cometido un acto criminal, o tiene motivos razonables para estar insatisfecho con el desempeño de cualquier integrante del personal, el equipo consultor deberá reemplazarlos por otra persona con igual o mejor perfil.
3. El equipo consultor no podrá reclamar costos adicionales o incidentales originados por la remoción y/o reemplazo de su personal.
4. La CREE no se responsabilizará por accidentes ocurridos al personal del equipo consultor durante el desarrollo de la consultoría.

**Confidencialidad**

El "CONSULTOR" y su personal, excepto previo consentimiento por escrito del contratante (CREE), no podrán revelar en ningún momento a cualquier persona o entidad ninguna información adquirida en el curso de la prestación de los servicios; ni el "Consultor" ni su personal podrán publicar las recomendaciones formuladas en el curso de la consultoría.

## **Sección V**

### **Formularios del Concurso**

#### **Sobre No.1 : DOCUMENTOS PARA CALIFICACIÓN DEL OFERENTE**

Formulario No.1	<b>Carta de Presentación de la Propuesta</b>
Formulario No.2	<b>Información del Oferente</b>
Formulario No.3	<b>Promesa de Consorcio (En caso que aplique)</b>
Formulario No.4	<b>Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades</b>

#### **Sobre No.2 : DOCUMENTACIÓN DE OFERTA TÉCNICA**

Formulario No.5	<b>Experiencia de la Firma (general y específica)</b>
Formulario No.6	<b>Formación Académica, Experiencia (General y Específica) del Personal Clave propuesto</b>
Formulario No.7	<b>Enfoque Técnico y Metodológico de Trabajo</b>

#### **Sobre No.3: DOCUMENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA**

Formulario No.8	<b>Presentación de Oferta Económica</b>
-----------------	-----------------------------------------

**Formulario No.1**

**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA SIN INFORMACIÓN DE OFERTA  
ECONOMICA**

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

Señores  
Comisión Evaluadora  
Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE)

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos del proceso de cotización.
- b) Ofrecemos proveer los servicios de consultoría requeridos de conformidad con los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.
- c) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a cumplir con los requisitos para el consultor y para formalización de contrato conforme establecido en los Términos de Referencia.
- d) La nacionalidad del Consultor(a) es: *[indicar la nacionalidad del(la) Consultor(a)]*
- e) No tenemos conflicto de intereses para participar y todos los subcontratistas o proveedores que en cualquier caso se requiera de nuestra parte para ejecutar cualquier parte del contrato son elegibles de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
- f) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- g) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar ninguna Oferta ni a contratar a ningún Consultor, mientras que no se enmarquen en el proceso de cotización y la evaluación correspondiente.

Firma: *[firma del Consultor) Autenticada por Notario Público*

En calidad de *[indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Nombre: *[indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

El día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año 2023.

## Formulario No.2

### INFORMACIÓN DEL OFERENTE

*[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos. En caso de consorcio se debe presentar uno por cada integrante del mismo]*

Fecha de presentación de la Oferta: *(día, mes y año)*

CPRI No.: *[indicar el número del proceso]*

Página \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>
2. Si se trata de un Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: <i>[indicar el nombre jurídico de cada miembro del Consorcio o decir NO APLICA]</i>
3. País donde está constituido o incorporado el Oferente en la actualidad o País donde intenta constituirse o incorporarse <i>[indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta constituirse o incorporarse]</i>
4. Año de constitución o incorporación del Oferente: <i>[indicar el año de constitución o incorporación del Oferente]</i>
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado: <i>[indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado]</i>
6. Información del Representante autorizado del Oferente:  Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado]</i>  Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado]</i>  Números de teléfono y facsímil: <i>[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado]</i>  Dirección de correo electrónico: <i>[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]</i>
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: <i>[marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]</i>  <input type="checkbox"/> Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo1 anterior  <input type="checkbox"/> Si se trata de un Consorcio, carta de intención de formar el Consorcio, o el Convenio de Consorcio

**Formulario No. 3**

**PROMESA DE CONSORCIO**

*(En caso que aplique)*

Señores  
Comisión Evaluadora  
Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE)  
*(indicar nombre y número de proceso)*

De nuestra consideración:

Por la presente declaramos la promesa de consorcio bajo las siguientes consideraciones:

Nombre del Consorcio: \_\_\_\_\_

Empresa líder del Consorcio \_\_\_\_\_

Fecha de Organización: \_\_\_\_\_

Nombre del representante legal propuesto para el consorcio: \_\_\_\_\_

Identificado con \_\_\_\_\_

Nombre de las empresas/firmas consultoras que forman el consorcio y su participación porcentual en este consorcio.

Empresa/Firma consultora	Participación (%)
_____	_____
_____	_____
	Total 100 %

Atentamente,

\_\_\_\_\_

Representante Legal (Empresa 1)

\_\_\_\_\_

Representante Legal (Empresa 2)...n

\_\_\_\_\_

Representante Legal Designado

*(Firmas de los representantes legales de las empresas en consorcios y del representante legal designado)*

**Formulario No.4**

**DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES O INHABILIDADES**

Yo \_\_\_\_\_, mayor de edad, de estado civil \_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ y con Tarjeta de Identidad/ tarjeta de residencia/pasaporte No. \_\_\_\_\_ actuando en mi condición de Representante Legal de la Firma \_\_\_\_\_,

por la presente **HAGO DECLARACIÓN JURADA:** Que no me encuentro comprendido en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Así mismo, declaro que no me encuentro comprendido en ninguno de los casos señalados en los artículos 37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra Lavado de Activos.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de \_\_\_\_\_, Departamento de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días de mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Firma de Consultor

## Formulario No.5

### EXPERIENCIA DE LA FIRMA

Describir la información detallada de cada uno de los contratos, ya sea solo de la firma en forma individual como integrante de un consorcio.

Nombre legal del oferente: *(indicar nombre completo)* Fecha: *(indicar día, mes y año)*

Nombre legal del miembro del consorcio: *(indicar nombre completo)*

*(Identificar los contratos que demuestran continuidad de operación)*

Inicio Mes/año	Fin Mes/año	Años*	Identificación del contrato	Función del Oferente
<i>(indicar mes/año)</i>	<i>(indicar mes/año)</i>	<i>(indicar número de años)</i>	Nombre del contrato: <i>(indicar nombre completo)</i> Breve descripción del alcance: <i>(describir el objeto del contrato en forma breve)</i> Nombre del contratante: <i>(indicar nombre completo)</i> Dirección: <i>(indicar calle/número/ciudad/país)</i>	<i>(indicar función del oferente o principales actividades relacionadas con el objeto del proceso de licitación)</i>

\* Indicar años calendario en los años con contratos con actividades, comenzando por el año de inicio de las actividades.

\*\* La información aquí suministrada debe completarse para cada una de las experiencias presentadas y debe estar respaldada por la copia de los comprobantes de la realización de estas.

**Formulario No.6**

**HOJA DE VIDA DE PERSONAL CLAVE**

DATOS GENERALES, FORMACIÓN ACADÉMICA, OTROS CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y COMPETENCIAS, HISTORIAL LABORAL Y CONSULTORÍAS O ASESORÍAS REALIZADAS

DEBE PRESENTAR LA HOJA DE VIDA DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO FIRMADA Y CON LOS ANEXOS QUE RESPALDEN LO DESCRITO.

<b>I</b>	<b>Datos generales</b>
	1. Nombre del (la) Consultor(a):
	2. Nacionalidad:
<b>II</b>	<b>Educación Pregrado (Título Universitario)</b>
	<i>Indicar educación superior universitaria: Título de Pregrado obtenido, nombre de universidad, fecha en que se obtuvo título</i>
	<b>Posgrado</b>
	<i>Indicar postgrado en temática requerida, nombre de universidad, fecha en que se obtuvo título</i>
<b>III</b>	<b>Otros conocimientos</b>
	<i>Indicar los otros conocimientos requeridos para el perfil que aplica en este proceso</i>
<b>VI</b>	<b>Historia laboral</b> <b>Detallar experiencia general y/o específica que demuestre cumplimiento con el perfil requerido</b>
	<i>Empezando con el cargo actual, enumere en cronológico los cargos que ha desempeñado desde que se graduó, indicando detalladamente para cada uno, las actividades realizadas que se relacionan directamente con lo requerido en el marco de este proceso, fechas de empleo, nombre de la organización y cargos desempeñados.</i> Cargo: _____ Funciones desempeñadas: _____ Experiencia: _____ _____ Otros: _____ Desde (Año y mes): _____ Hasta (Año y mes) _____ Institución: _____

Tegucigalpa [XX] de [XXXXX] 2023

Firma de Consultor

## Formulario No.7

### ENFOQUE TÉCNICO Y METODOLOGÍA DE TRABAJO

El Oferente presentará como parte de su Propuesta el Enfoque Técnico y Metodología que aplicará para desarrollar la consultoría.

En el caso de ser contratado, esto deberá ser congruentes con lo que será el Plan de Trabajo y el Cronograma de Ejecución, los cuales se presentarán como parte de los productos iniciales de la consultoría.

*Se presenta una guía para la preparación de la información requerida:*

**Metodología y Enfoque técnico.** *Se deberá explicar entre otros:*

*Comprensión de los objetivos del trabajo.*

*Enfoque de los servicios, lógica de las actividades propuestas.*

*Métodos y técnicas a emplear para obtener el producto esperado. resaltando la consistencia con el enfoque y plan de trabajo propuesto.*

*Responsables de las actividades por parte del consultor*

*Detalle productos a entregar*

## PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA

Fecha: \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_

Señores  
Comisión Evaluadora  
Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE)

De conformidad con la documentación recibida para presentar la oferta para la consultoría *(indicar el nombre del concurso)*, nosotros *(Firma/consorcio)* \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ ofrecemos llevar a cabo la ejecución de la consultoría, por una suma cerrada total de \_\_\_\_\_ *(Escribir el monto en números y letras)* dólares de los Estados Unidos de América. Nuestra oferta permanecerá vigente por ciento veinte días a partir de la fecha de presentación de la Oferta.

~~En caso de ser elegido como consultor para el desarrollo de la consultoría *(nombre del concurso)*, nos comprometemos a desarrollar los trabajos requeridos y cumplir con todos los alcances solicitados en las cláusulas del contrato, de acuerdo con los requerimientos técnicos establecidos en los términos de referencia.~~

Entendemos y aceptamos que la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE), no está obligada a aceptar la oferta más baja o cualquier oferta que puedan recibir.

Atentamente,

**Oferente:** *(indicar nombre completo del oferente)*  
**Nombre:** *(indicar el nombre completo de la persona que firma la oferta)*  
**Cargo:** *(del firmante)*  
**Firma:** *(firma de la persona cuyo nombre y cargo aparecen arriba indicados)*  
**Fecha:** *(día, mes y año en que se firma la oferta)*

## Sección VI.

### Modelo del Contrato

CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA “INSPECCIONES DE LOS SISTEMAS AISLADOS DE GRACIAS A DIOS”.

El presente contrato es celebrado el día \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023 entre **datos del Representante Legal de la COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA ELÉCTRICA (CREE)**, facultado para realizar este acto mediante \_\_\_\_\_, quien para los efectos legales correspondientes se denominará “el Contratante”; y, **nombre completo del Consultor, datos generales de Consultor: mayor de edad, casado/soltero, profesión, nacionalidad, domicilio**, quien en adelante se denominará “el Consultor”. **POR CUANTO** el Contratante ha llamado a un proceso de concurso público internacional para llevar a cabo el proceso de consultoría CPR-CREE-03-2023 - “INSPECCIONES DE LOS SISTEMAS AISLADOS DE GRACIAS A DIOS” y ha aceptado una oferta del Consultor para dicha consultoría por la suma de \_\_\_\_\_ **LEMPIRAS EXACTOS (L. XXXXXXXX)**, suma que constituye el Precio del Contrato, las partes convienen en el presente contrato al tenor de las estipulaciones siguientes:

1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en el Documento contentivo de las Bases del Concurso para el proceso de contratación de consultoría por concurso CPR-CREE-03-2023 - “INSPECCIONES DE LOS SISTEMAS AISLADOS DE GRACIAS A DIOS”
2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Contratante y el Consultor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:
  - a. Este Contrato;
  - b. Bases de Concurso para el proceso de contratación de consultoría CPR-CREE-03-2023 - “INSPECCIONES DE LOS SISTEMAS AISLADOS DE GRACIAS A DIOS”
  - c. La oferta del Consultor y las Listas de Precios originales;
  - d. La Notificación de Adjudicación del Contrato emitida por el Contratante.
3. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente. En consideración a los pagos que el Contratante hará al Consultor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Consultor se compromete a proveer los Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
4. El plazo de ejecución de la consultoría será de cuatro meses calendario, contados a partir de la orden de inicio.
5. Que el objetivo general de la consultoría es proponer a la CREE los elementos normativos que permitan regular de forma eficiente la calidad del servicio en el sistema de transmisión eléctrico hondureño en concordancia con las disposiciones de la Ley General de la Industria Eléctrica y su reglamentación.

6. El Contratante se compromete a pagar al Consultor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato de conformidad con las sumas que resulten pagaderas según lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma estipulados en éste y sus documentos.
7. El pago se hará una vez presentados los productos esperados por parte del consultor y los mismos sean aprobados por la CREE. El desembolso de los pagos, una vez aprobados por la CREE, se hará en la forma siguiente:

Producto	Pago (% del monto del contrato)
Informe de la revisión de información relevante, Plan de trabajo y cronograma	15%
Informes de inspección a Brus Laguna y documentación de soporte. Medios físicos y digitales	30%
Informes de inspección en sistemas aislados de Puerto Lempira y documentación de soporte. Medios físicos y digitales	40%
Informe final. Medios físicos y digitales	15%

8. De conformidad con las leyes nacionales, el presente contrato estará sujeto a las siguientes retenciones:
  - A. Se retendrá el 25% si el adjudicatario es extranjero (art. 5 de la Ley de Impuesto sobre la Renta); si el adjudicatario es nacional se le retendrá el 15% de impuesto sobre venta y si no acredita que está sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta se le retendrá el 1% por Impuesto sobre la Renta.
9. Para efecto del presente contrato, la dirección de las oficinas del contratante es: Colonia Castaños Sur, Edificio Interamericana, Primer Nivel, Avenida Ramón Ernesto Cruz.
10. Los derechos y obligaciones del Consultor están estrictamente limitados a las cláusulas y condiciones del presente Contrato, cuya suscripción no genera ninguna relación empleado-empleador con la Comisión. En ningún momento el Consultor será considerado funcionario del Gobierno, ni tendrá derecho a prestaciones, bonos, aguinaldos, subsidios, indemnizaciones u otros pagos de ninguna naturaleza que no estén expresamente previstos en este Contrato.
11. Los derechos de propiedad, derechos de autor y demás derechos de la naturaleza que fueren sobre cualquier material y documentación producida en el desarrollo de la consultoría, corresponden exclusivamente al Contratante. El Consultor no podrá utilizar los materiales y/o la documentación para fines ajenos a este Contrato sin el consentimiento previo del Contratante.
12. El Consultor guardará completa confidencialidad y reserva sobre los documentos y la información a los que pueda tener acceso durante el desarrollo de la presente consultoría, por lo que su divulgación, publicación, reproducción y difusión es absolutamente prohibida sin autorización expresa del Contratante. El Consultor se compromete a seguir todas las normas, políticas, disposiciones, reglas y demás instrucciones que emita el Contratante con respecto a la reserva o confidencialidad de la información que maneje la Institución. Cualquier información o documentación que "El Consultor reciba del Contratante durante la vigencia de este contrato, será tratada con absoluta discreción y no podrá ser revelada a otras personas naturales o jurídicas fuera de la Institución, salvo en los casos que lo indiquen las leyes y

demás normas, políticas, reglas e instrucciones que emita el Contratante. En el caso que el Consultor revelase o divulgase información o documentación en relación con los asuntos de la Institución o se aproveche de la misma para fines propios o en daño de la Institución, el Estado o terceros, dará lugar a la resolución del contrato sin responsabilidad del Contratante y en los términos que los dispone este Contrato, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que corresponda reclamar. El Contratante podrá solicitar una pronta devolución de toda la información o documentación provista previamente y podrá demandar por los daños y perjuicios ocasionados.

13. El Consultor reconoce al Contratante el derecho de efectuar inspecciones sobre la labor que realiza y de pedir informes especiales cuando lo requieran, sin que esta facultad signifique un incremento en la remuneración fijada en el presente Contrato.
14. El Contratante se reserva el derecho de resolver el Contrato, si el Consultor incumple las obligaciones señaladas en este documento y los términos de referencia contractuales o incurre en violaciones y/o prohibiciones de las normas legales vigentes en el país. La resolución del Contrato se verificará mediante un aviso previo cursado por escrito con cinco (05) días calendario de anticipación.
15. Las controversias relativas a la interpretación o a la ejecución del presente Contrato deberán ser resueltas por la vía administrativa. Agotada la vía administrativa, los actos administrativos que se dicten en relación con la preparación y adjudicación del presente contrato, podrán ser impugnados ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.
16. Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:
  - a. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: integridad, lealtad contractual, equidad, tolerancia, imparcialidad y discreción con la información confidencial que manejamos, absteniéndonos de dar declaraciones públicas sobre la misma.
  - b. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia.
  - c.- Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizar: Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; y/o, Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.
  - d. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información

inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. **e.** Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. **f.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta cláusula por tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. **g.** Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los proveedores con los cuales tenga relación el Consultor, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará Lugar: de parte del Consultor: (i) a la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele, y (ii) a la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan; y, de parte del Contratante: (i) a la eliminación definitiva del Consultor y a los responsables o que no denunciaron la irregularidad, de su Registro de Proveedores y Contratantes que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación, y (ii) a la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar.

17. En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, podrá dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a los bienes o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato.
18. El Consultor deberá entregar los productos esperados a entera satisfacción del Contratante y de conformidad con el lugar de entrega, forma, procedimiento y demás condiciones de contratación contenidas en el Contrato y sus documentos.

**EN TESTIMONIO** de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con la legislación hondureña, incluyendo la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, en el día, mes y año antes indicados.

---

**Representante de  
CREE**

---

**Nombre completo del  
Representante Legal  
del Consultor**